



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05001 40 03 007 2017 01014 00
Temas	INCORPORA RECURSO DE REPOSICIÓN Y ORDENA CORRER TRASLADO POR SECRETARÍA

Se incorpora al expediente el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandada en contra del auto del 12 de julio de 2022, mediante el cual se aprobaron las costas y las agencias en derecho, sin embargo, se observa que si bien el recurrente en el correo electrónico remitido al Despacho con el escrito del recurso, también lo remitió a la parte demandada, se observa que a pesar de ello, no se acreditó el acuse de recibido del mensaje al destinatario y/o no se puede evidenciar el acceso del mensaje por el demandante.

En atención a lo advertido, procede esta célula judicial, a ordenar que por Secretaría se corra traslado a la parte demandante del recurso de reposición presentado por la parte demandad en contra del auto citado previamente, conforme lo establece el artículo 110 en concordancia con el 319 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 100** hoy **23 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20d728a7c233d21c992d5c2ff00196fea635bd2920ebe7b4544a2c1db4022b4**

Documento generado en 22/06/2023 11:48:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>